

MARCON

USHUAIA, 8 de enero de 2014.

VISTO:

La Ley N°: 959 de Presupuesto General de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la ley N°: 495/00 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, cuya distribución administrativa se efectuó mediante Decreto Poder Ejecutivo N°: 37/14, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, para el normal funcionamiento del Poder Judicial, contar con los recursos y créditos presupuestarios aprobados y distribuidos a los efectos de poder asegurar el servicio de Justicia.

Que el Area Contable informa sobre la necesidad de distribuir por rubros los recursos, incluidos aquellos con afectación específica y los créditos presupuestarios por objeto del gasto, con los niveles de desagregación que establezca la reglamentación, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios.

Que la distribución de recursos y gastos se realiza considerando lo establecido en la Ley N°: 959 de Presupuesto General de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el inciso c) del Art. 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110, en el art. 150 del reglamento interno aprobado por Acordada N° 120/94 y en la Resolución de Presidencia N° 2/14.

Por ello:

El Prosecretario de Superintendencia a cargo de la Secretaría de Superintendencia y Administración,

RESUELVE:

1º) Efectuar, a través de la Prosecretaría de Administración, la apertura y distribución de los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las///

///aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en el Presupuesto del Poder Judicial año 2014.

2º) Mandar se registre, notifique, publique y cumpla.

MARCELO E. VITERBORI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 01/14

MARCELO E. VITERBORI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia